



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIDADANO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 115 -2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho **15 FEB. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 3777 de fecha 10 de febrero del 2017, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por la ex servidora LUZ ROZAURA ROMERO POMA, e Informe N° 046-2017- MPH-URRHH-RAAP, en SEIS (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 046-2017 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, la ex servidora SRA. LUZ ROZAURA ROMERO POMA , Como PROMOTORA, dentro el Decreto legislativo N° 1057, habiendo obtenido la Carta de Agradecimiento N° 027 -2017-MPH/24.27, y haber laborado desde a la vigencia a partir del 23 de Marzo del 2015 al 31 de enero de 2017, habiendo acumulado 01 año, 09 meses y 26 días; y ha gozado 30 días de vacaciones en el mes de agosto de 2016, cuya percepción es de S/. 1,500.00 nuevos soles mensuales; previa a la liquidación es s/.1456.65 soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/.1,350.00 Soles y RPS. s/.106.65 soles

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor de la Sra. LUZ ROZAURA ROMERO POMA, por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 65/100 SOLES, bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/1,350.00 Soles, y R.S.P. S/106.65 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada , Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 15 FEB. 2017
Oficio Circ. N° 475-2017-UTD-SG-MPH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RE-115-2017-MPH/RRHH
de fecha: 15 FEB. 2017
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 16 FEB. 2017

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: *[Signature]*